



RADICADO ÚNICO: 08001-31-03-015-2019-00013-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la señora YULIANA MARCELA GONZALES HERRERA en contra de la señora EFIGENIA BUSTOS SANCHEZ, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de noviembre de 2020.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, en cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, según lo dispone el artículo 365, numeral 8º, del CGP, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS. M/L \$6.069.200,00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3750964fb640dfb80e3b7a4bca0c18cd035942c84ab1d6928e46bb2378bafb91

Documento generado en 18/11/2020 07:46:33 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>